

**CRÍTICA CULTURAL :“STAGE SOBRE CRÍTICA DE ARTE Y WOKSHOP  
SOBRE LA CRÍTICA MUSICAL”**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y LA EMPRESA GALERÍA JAVIER MARÍN, S.L.**

En Málaga, a 14 de diciembre de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, D.Luis Verde Godoy , Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, Javier Marín Alonso , con D.N.I. 33.377.911 N , como representante de la entidad “ Galería Javier Marín, S.L.”, con C.I.F. B93133056

**INTERVIENEN**

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Entidad respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los servicios a la juventud y en concreto para la promoción del empleo y el emprendimiento en la industria cultural, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en el fomento y la dinamización de la cultura en la ciudad.

**SEGUNDO.- CRÍTICA CULTURAL “Stage Crítica de Arte y Workshop : La Crítica musical “**, es un programa diseñado por la empresa Galería Javier Marín, S.L., en torno a la celebración de un stage y un workshop intensivos que se desarrollarán de forma simultánea, dando lugar a 4 jornadas de conferencias, desplegadas en dos sesiones de conferencias cada stage y workshop, los días 14 y 15 de diciembre en la ciudad de Málaga. Estas jornadas estarán abiertas, serán de carácter gratuito y especialmente enfocadas a alumnos universitarios relacionados con el periodismo y las bellas artes, así como creadores jóvenes de la ciudad de Málaga.

Una de las preocupaciones actuales en torno al mundo del arte y musical es la de abrir las puertas de esta profesión a la juventud con inquietudes intelectuales y culturales para que se diseñen un autoempleo en este sector que en Málaga requiere de gran cantidad de profesionales especialistas.

Con este ciclo se pretende alcanzar los objetivos de Participar en la vida cultural de la ciudad, Ampliar el conocimiento cultural y artístico, Generar nuevas redes de conocimiento y Mostrar alternativas a las Vigentes.

**TERCERO.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social dirigidas a la población juvenil, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en esta materia cultural, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos. Consecuentemente, la empresa Galería Javier Marín, S.L. manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

**CUARTO.-** Que la empresa Galería Javier Marín, S.L. con C.I.F. B93133056, no está incurso en el momento de la firma del presente Acuerdo, en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Acuerdo es crear una plataforma de apoyo y proyección del arte y la música realizado por los jóvenes creadores malagueños y servir de estímulo para la creación de empresas y empleo dentro de la industria cultural que adolece de profesionales siendo necesario cubrir la amplia demanda del mercado en este ámbito.

### **Descripción del programa: CRÍTICA CULTURAL “Stage Crítica de Arte y Workshop : La Crítica musical “**

El programa se ha estructurado de forma que comprende dos ciclos de conferencias diferenciadas, uno “La Crítica del arte en tiempos de crisis”, y otro “La Crítica musical como profesión”.

En el primero “**La Crítica del arte: una profesión para tiempos de crisis**”, tendrá como objetivo acercar a los jóvenes esta profesión, su funcionamiento y dotarlo de nociones básicas que incentiven su implicación con el arte, la cultura y la capacidad de análisis y crítica.

Para ello se analizará los antecedentes y precursores de la crítica, la experiencia y el método, la adaptación del sector a las nuevas tecnologías con la crítica desde la red, y un análisis exhaustivo del sector en la actualidad. Los ponentes serán de reconocido prestigio en el sector cultural andaluz y nacional, entre los que se encuentran Iván de la Torre, Bernardo Palomo, Salvador Haro, Juan Francisco Rueda, Sema D’Acosta, Rafael Porras, Montaña Muñoz, Soledad Gómez y Fernando Francés.

En el segundo “**Workshop : La Crítica musical como profesión**”, tendrá como objetivo difundir los conocimientos necesarios para poder desarrollar y desempeñar la crítica musical desde un punto de vista profesional. Para ello se pretende dar lugar a un workshop donde se hablará de la crítica musical como género literario y se dará cabida a gestores culturales, responsables públicos de cultura, promotores y periodistas que hablarán sobre la crítica desde la perspectiva creativa y de programación. Además se contará con ponentes de experiencia en el sector periodístico cultural y musical, como Alicia Gutiérrez Mármol, Salomón Castiel, Txema Martín, Luis Clemente Gavilán, Javier Ojeda, Teodoro León Gross, Gordo Master y Silvia Grijalva.

Ambos ciclos están dirigidos a profesionales del sector cultural y periodístico , en especial la metodología didáctica y los contenidos están pensados para un acercamiento de los jóvenes a la crítica. Los alumnos universitarios malagueños tendrán una oportunidad de descubrir características de esta profesión como nuevo nicho de empleabilidad especialmente para los alumnos de materia relacionadas con la comunicación y las bellas artes. Además la cantera de jóvenes creadores malagueños existentes en la actualidad tendrán un oportunidad de acercamiento al fenómeno crítico que le permita un conocimiento mayor de este proceso de forma que se permita la mejora de sus creaciones poniéndose en la piel del crítico.

Los ciclo de conferencias se desarrollarán en jornada completa de mañana y tarde , el primero se llevará a cabo el 14 de diciembre en el Centro de Arte

Contemporáneo de Málaga (CACMA), y el segundo en formato Workshop el 15 de diciembre en el salón de actos del Museo Municipal (MUPAM).

**SEGUNDO.-** Que “Galería Javier Marín, S.L. pone a disposición del programa los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Juventud determinar la idoneidad y adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada empresa por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa/Proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

**TERCERO.-** El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga aporta la cantidad de **12.000,00 €** para la puesta en marcha y apoyo del programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga para 2012. Siendo el coste previsto del proyecto por un importe total de 16.000,00 €, la aportación municipal supone un 75 % del mismo.

El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la totalidad de los gastos realizados, de conformidad con el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, sin que se prevea el pago anticipado o a cuenta.

**CUARTO.-** La modalidad de justificación de la presente colaboración, estará sujeta a lo establecido en el Art. 75 de la Subsección II (Sección II de la Cuenta Justificativa) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta Justificativa simplificada.

**QUINTO.-** Las causas de reintegro de la presente aportación municipal están sujetas a lo establecido en la citada Ley en su Art. 37, relativo a Causas de Reintegro.

**SEXTO.-** Las obligaciones de “Galería Javier Marín, S.L.” están sujetas a lo establecido en la citada Ley en su Art. 14, relativo a las Obligaciones de los Beneficiarios. Así como los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**SÉPTIMO.-** Galería Javier Marín, S.L, hará referencia expresa a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo tiene vigencia durante el año 2012.

**NOVENO.-** Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.

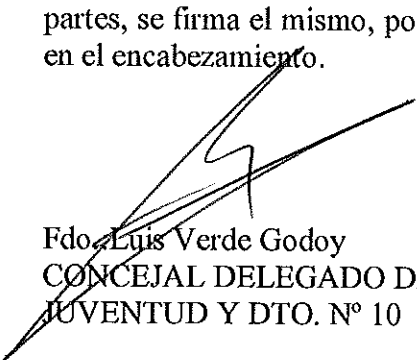
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.

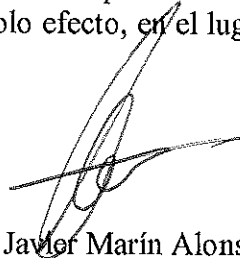
Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.



Fdo. Luis Verde Godoy  
CONCEJAL DELEGADO DE  
JUVENTUD Y DTO. Nº 10



Fdo.: Javier Marín Alonso.  
GALERIA JAVIER MARÍN, S.L.

Nº DOC: 685.171  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES  
CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN  
CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012  
(PUNTO Nº 0-3)



Fdo. PEDRO LUIS JIMÉNEZ PRADOS  
JEFE DEL SERVICIO-ÁREA DE JUVENTUD